

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL PLAN DE GESTION POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"

De conformidad con el numeral 5.2 del Capítulo V de los Términos de Referencia, relacionado con la Evaluación y Calificación de las Propuestas, se presenta la evaluación y calificación definitiva de las Propuestas Económicas de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. IEH GRUCON S.A.
3. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO
4. CONCEP SAS
6. CONSORCIO INTERVENTORIA ARACATACA
7. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS - CPT S.A.
8. CONSORCIO INTERVENTORES 2015
9. CONSTRUCTODO INGENIEROS CONSTRATISTAS LTDA
10. CONSORCIO AGUAS DE ARACATACA
12. WSP COLOMBIA SAS
13. CONSORCIO ACUEDUCTO ARACATACA 2015
14. CONSORCIO INGAD 2015
15. CONSORCIO CONHIDRO
17. HABOCIC SAS

Las propuestas económicas de los proponentes Nos. 2. INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS LIMITADA; 5. ESPARZA INGENIERÍA S.A.S; 11. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ARACATACA y 16. UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO BÁSICO no fueron objeto de asignación de puntaje debido a que quedaron incurso en causal de rechazo, ello por cuanto no cumplieron con los requisitos habilitantes de orden técnico, según el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el 10 de septiembre de 2015, al cual no se le presentaron observaciones.

Para estos proponentes se configuró la causal de rechazo contenida en el sub-numeral 1.1 del numeral 1 Capítulo VI de los Términos de Referencia.

"1. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas”

• **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 5.2 del Capítulo V de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

| | CRITERIO DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------|--------------------------|------------|
| FACTOR ECONÓMICO | Evaluación Económica | 100 |
| | PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER | 100 PUNTOS |

Como consecuencia de lo anterior, el diecisiete (17) de septiembre de 2015 fue publicado el informe de evaluación y calificación de los proponentes habilitados cuyo resultado con corrección aritmética fue el siguiente:

| Propuesta Económica | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------|-----------------------------------|---|------------------------------|---|------------------------------|-------------------|------------------------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Descripción | Presupuesto Oficial Estimado | IEH GRUCON S.A. | LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO | CONCEP SAS | CONSORCIO INTERVENTORIA ARACATACA | COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS - CPT S.A. | CONSORCIO INTERVENTORES 2015 | CONSTRUC TODO INGENIEROS CONSTRATISTAS LTDA | CONSORCIO AGUAS DE ARACATACA | WSP COLOMBIA SAS | CONSORCIO ACUEDUCTO ARACATACA 2015 | CONSORCIO INGAD 2015 | CONSORCIO CONHIDRO | HABOCIC SAS | Rango del 80% |
| Valor Total Corregido | \$ 326.277.959,00 | \$ 307.302.096,00 | \$ 293.650.160,00 | \$ 309.747.840,00 | \$ 313.409.496,00 | \$ 322.857.232,00 | \$ 318.023.280,00 | \$ 317.167.200,00 | \$ 261.022.367,00 | \$ 304.714.600,00 | \$ 324.976.320,00 | \$ 305.053.320,00 | \$ 303.121.920,00 | \$ 326.189.448,00 | \$ 261.022.367,00 |
| Valor Total de la Oferta Presentada | | \$ 307.302.096,00 | \$293.650.163 Rechazada | \$ 309.747.840,00 | \$313.409.496 Rechazada | \$ 315.897.232,00 | \$ 318.023.280,00 | \$ 317.167.200,00 | \$ 261.022.367,00 | \$ 304.714.600,00 | \$324.976.320 Rechazada | \$ 305.053.320,00 | \$303.121.920 Rechazada | \$ 326.189.448,00 | |

Producto del anterior informe fueron rechazadas las ofertas de los proponente Nos. 3. LUÍS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO; 6. CONSORCIO INTERVENTORIA ARACATACA; 13. CONSORCIO ACUEDUCTO ARACATACA 2015 y 15. CONSORCIO CONHIDRO por las razones contenidas en el informe de evaluación y calificación, las cuales se señalan a continuación:

LUÍS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1 de los Términos de Referencia en el anexo 1 "PERSONAL REQUERIDO 1. PERFILES PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" se relacionan dentro del personal requerido 2 inspectores de obra con dedicación del 100% cada uno; sin embargo, el proponente sólo incluye dentro de su propuesta económica 1 inspector de obra, por lo que no se cumple con la condición establecida en los Términos de Referencia que señala: "El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica".

Atendiendo lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.1 contenida en el numeral 1 del Capítulo VI "Causales de Rechazo" de los Términos de Referencia que establece: "1.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas."

CONSORCIO INTERVENTORIA ARACATACA: De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1 de los Términos de Referencia en el anexo 1 "PERSONAL REQUERIDO 1. PERFILES PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" se relaciona dentro del personal requerido 2 inspectores de obra con dedicación del 100% cada uno; sin embargo, el Proponente sólo incluye dentro de su propuesta económica 1 inspector de obra, por lo cual no se cumple con lo establecido en los términos de referencia que señalan: "El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica".

Atendiendo lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.1 contenida en el numeral 1 del Capítulo VI "Causales de Rechazo" de los Términos de Referencia que establece: "1.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas."

CONSORCIO ACUEDUCTO ARACATACA 2015: El Proponente no presentó la totalidad del personal mínimo requerido, presentó dos (2) Cadeneros y un (1) Inspector de Obra, siendo que realmente se requiere como personal mínimo contar con un (1) Cadenero y dos (2) Inspectores de Obra, tal como se encuentra establecido en los Términos de Referencia en el Anexo 1 "PERSONAL REQUERIDO" en su numeral 1.1 "PERFILES PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PROYECTO"; atendiendo lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.1 contenida en el numeral 1 del Capítulo VI "Causales de Rechazo" de los Términos de Referencia que establece: "1.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas."

Además de lo anterior, en el capítulo II. “COSTOS DIRECTOS, II.3 OFICINA,” el oferente ofertó para el componente de Oficina, en la columna de tiempo siete (7,00) meses siendo el plazo previsto de seis (6) meses de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del capítulo I de los Términos de Referencia.

Así las cosas, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.7 del capítulo VI de los Términos de referencia que establece: “1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.”

CONSORCIO CONHIDRO: En el capítulo II. COSTOS DIRECTOS, II. 4 VARIOS, el proponente ofertó para el componente de pasajes, en la columna de tiempo dieciocho (18,00) meses, siendo el plazo previsto seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del capítulo I de los Términos de Referencia. En el capítulo II. COSTOS DIRECTOS, II. 4 VARIOS, el oferente ofertó para el componente de viáticos, en la columna de tiempo veinticuatro (24,00) meses, siendo el plazo previsto seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del capítulo I de los términos de referencia.

Así las cosas, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.7 del capítulo VI de los Términos de referencia que establece: “1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.”

Según el cronograma del proceso, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2015, sin embargo, en dicho periodo no hubo observaciones.

De conformidad con el numeral 5.2 del Capítulo V de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.

El plazo para presentar observaciones al informe de evaluación venció el 21 de septiembre de 2015, y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el veintitrés (23) de septiembre de 2015 fue de 3.065,74; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los términos de referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de la media geométrica y el puntaje obtenido por los proponentes que una vez realizada la evaluación inicial no fueron rechazados fue el siguiente:

| PUNTAJE | | | | | | | | |
|-----------------|------------|---|------------------------------|--|------------------------------|------------------|----------------------|-------------|
| IEH GRUCON S.A. | CONCEP SAS | COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS - CPT S.A. | CONSORCIO INTERVENTORES 2015 | CONSTRUCTO O INGENIEROS CONSTRATISTAS LTDA | CONSORCIO AGUAS DE ARACATACA | WSP COLOMBIA SAS | CONSORCIO INGAD 2015 | HABOCIC SAS |
| V1 | V2 | V3 | V4 | V5 | V6 | V7 | V8 | V9 |
| 99,957579 | 98,493766 | 89,965460 | 93,110184 | 93,667107 | 84,903956 | 99,115932 | 99,226109 | 87,797690 |

Forma parte integral del presente informe la evaluación de las propuestas económicas de los oferentes.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A continuación se presenta el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido por los proponentes:

| ORDEN | PROPONENTE. |
|-------|--|
| 1 | IEH GRUCON S.A. |
| 2 | CONSORCIO INGAD 2015 |
| 3 | WSP COLOMBIA SAS |
| 4 | CONCEP SAS |
| 5 | CONSTRUCTO O INGENIEROS CONSTRATISTAS LTDA |
| 6 | CONSORCIO INTERVENTORES 2015 |
| 7 | COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS - CPT S.A. |
| 8 | HABOCIC SAS |

Finalmente se informa que una vez realizada la evaluación y calificación se determinó que el valor a adjudicar es de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$307.302.096,00) MCTE.**

| VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR |
|--------------------------|---|-------------------|
| \$ 326.277.959,00 | \$ 307.302.096,00 | \$ 307.302.096,00 |

Para constancia, se expide el día veinticinco (25) de septiembre de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)